

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 005-2001-PD-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2001

VISTO:

El informe Nº 005-01-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 20 de junio de 2001.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 118-47-00-CD-OSITRAN de fecha 27.10.00 el Consejo Directivo aprobó el proyecto del Presupuesto Institucional de OSITRAN correspondiente al ejercicio 2001;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del OSITRAN para el año 2001 fue elaborado teniendo como referencia el proyecto del Presupuesto Institucional 2001 sin incluir las contrataciones de servicios con recursos del Fondo de Apoyo Técnico del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo-BID Nº 985/OC-PE, considerando el procedimiento establecido en la normatividad legal vigente.

Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 101-41-00-CD-OSITRAN de fecha 15.12.00, mediante el cual se encarga las funciones administrativas de la Presidencia del Consejo Directivo a la Gerente General, al encontrarse de licencia el Presidente del Consejo Directivo, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de OSITRAN fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 014-2000-GG-OSITRAN de fecha 29.12.00.

Que, mediante Acuerdo Nº 140-53-01-CD-OSITRAN de fecha 05.01.01 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de OSITRAN correspondiente al ejercicio 2001, incluyendo la modificación en el rubro de honorarios profesionales, particularmente en las partidas de consultoría y asesorías, respecto al proyecto de Presupuesto Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 057-59-01-CD-OSITRAN de fecha 28.03.01 el Consejo Directivo aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de OSITRAN correspondiente al ejercicio 2001, considerando las reformulaciones de las partidas de consultorías y asesorías, del rubro de honorarios profesionales así como el de la partida de Gastos de capital;

Que, el numeral 3 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual

considerará todas las adquisiciones y contrataciones que se realizarán en el año fiscal, incluyendo aquellas que tengan financiamiento externo;

Que, el último párrafo del numeral 4 del Artículo 7° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas no contenidas en el Plan Anual deberán ser aprobadas por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;°

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2001-PCM de fecha 12.01.2001, se designó al Consejo Directivo de OSITRAN y Presidente del mismo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM de fecha 07.02.2001, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2001, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de procesos de adjudicación directa y de menor cuantía con recursos propios y la contratación de servicios con recursos del Fondo de Apoyo Técnico del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo-BID N° 985/OC-PE;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento General del OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2001, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se informe al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su aprobación. A su vez, las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección se comuniquen a la Comisión de Promoción de la Pequeña Empresa-PROMPYME, dentro del mismo plazo señalado en el presente artículo, dando cuenta al CONSUCODE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONIE ROCA VOTO BERNALES
Presidenta